



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Acta de Cesión a la Administración Pública Provincial. EX 2021-4855172-GDEBA-DSTAMJGM.

ANEXO I

Acta de Cesión y entrega de(nombre de sistema) perteneciente a y la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires.

En la Ciudad de La Plata, se reúnen (D.N.I N°), en representación de, (en adelante “.....”), con domicilio legal en, por una parte, por la otra, la Sra. Sandra D’Agostino (D.N.I N°14.923.071), en representación de la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 6 entre 51 y 53 de La Plata, Provincia de Buenos Aires y en forma conjunta, (en adelante denominadas “LAS PARTES”), acuerdan suscribir la presente acta y expresan:

Que para la es prioridad compartir los resultados de su producción tecnológica que puedan ser útiles a otros organismos.

Que la realización de este tipo de actas hace a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el sector público.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes de cada Organismo.

Por todo ello, las partes convienen suscribir la presente acta, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - Objeto

a) El cede, entrega y transfiere a la Subsecretaría de Gobierno Digital, en forma gratuita, ilimitada, exclusiva y transferible el sistema informático (en adelante EL SOFTWARE).

El mismo pasará a ser propiedad de la Provincia de Buenos Aires, conservando su autoría, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 684/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y la Resolución N° 225/2020.

El organismo cedente no perderá ningún derecho sobre el sistema cedido, pudiendo utilizarlo, modificarlo o cederlo.

b) La Subsecretaría podrá licenciar en forma gratuita, ilimitada, no exclusiva e intransferible, a cualquier organismo estatal, ya sea Nacional, Provincial, Municipal o Departamental, incluyéndose los entes descentralizados o autárquicos.

SEGUNDA - Alcance

a) La presente cesión, entrega y transferencia, incluye, el código fuente, los códigos ejecutables, la documentación (si la tuviese) y demás componentes necesarios para la personalización, mantenimiento y normal operación del

b) La cesión, entrega y transferencia de los mencionados componentes y la entrega de la documentación asociada será a título gratuito y sin limitaciones temporales.

c) El Sr. declara que EL SOFTWARE aquí cedido es de su propiedad.

d) La presente cesión no incluye hardware ni otro componente de infraestructura o logística necesario para llevar a cabo de las actividades propias del objeto de la presente acta.

e) A efectos de que la Subsecretaría pueda ofrecer los servicios de implementación con la suficiente solvencia y conocimiento técnico y operativo del Sistema, el cedente realizará un proceso de transferencia de conocimientos gratuita que incluirá los aspectos relacionados con la parametrización funcional y carga de datos del sistema, e información técnica para la instalación del Sistema.

TERCERA – Derechos y obligaciones de las Partes

a) La Subsecretaría tendrá derecho a realizar tantas copias originales del sistema como estime pertinentes a fin de poder cumplimentar el objeto del presente convenio.

b) El organismo cedente no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios causados directa o indirectamente en software o hardware, pérdida de información, difusión de información y/o cualquier otro daño o perjuicio por el uso del mismo.

CUARTA – Compromisos: Toda nueva versión que incluya agregados, modificaciones, mejoras o cambios que haya introducido alguna de las Partes, o alguno de los organismos licenciados por la Subsecretaría, dará derecho a la Subsecretaría de Gobierno Digital a registrarla a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

